



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	243.065/7.	20 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	3.5.79	

**MODELO DE UTILIDAD** Contenido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B62K 19/48

54 TITULO DE LA INVENCIÓN  
CARENADO PROTECTOR PERFECCIONADO PARA CICLOMOTORES.

71 SOLICITANTE (S)  
GIMBERNAT, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Avda. Jose Antonio, 186 - FIGUERAS (GERONA).-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)  
El mismo solicitante.

74 REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un carenado protector perfeccionado para ciclomotores.

5 Se trata de un carenado especialmente concebido para el tipo de ciclomotor en el que el bastidor está constituido mediante una estructura monotubo en forma de V con el motor suspendido. Este tipo de bastidor, descendente desde el eje de giro de la tija y que se acoda, posteriormente, paralelamente al suelo elevándose a continuación hacia la base del asiento, es el más utilizado en ciclomotores porque permite el libre paso de las piernas, de un lado a otro, favoreciendo la conducción femenina.

10 Sin embargo la ventaja más importante que aporta es la de situar lo más bajo posible el motor, ganando estabilidad y maniobrabilidad, dado que el centro de gravedad del conjunto se ubica en una posición muy baja, todo ello a costa de dejar el motor muy cercano a los pies y justamente tras la rueda, donde puede tener mayores dificultades de refrigeración.

15 Esta posición del motor, cercana a los pies, facilita que estos se ensucien por contacto ocasional, falsa explosión con retroceso por la admisión del carburador etc.,.

20 El objeto de la invención lo constituye el carenado que se presenta, gracias al cual se evitan estos contactos ocasionales con el motor, manchas por proyección de nebulizaciones de gasolina y aceite, etc., forzando, además suficientemente la refrigeración de la culata con lo que la vida del motor se alarga considerablemente. El carenado se monta y desmonta con solo tres tornillos, del tipo de los

25

30

1 que incorporan una ancha ranura practicable mediante una  
moneda, por ejemplo, dejando totalmente accesible el con-  
junto de motor, variador y transmisión en una rápida y sim-  
ple operación. Al tiempo la estética del ciclomotor queda  
5 grandemente mejorada, circunstancia que, lógicamente, pro-  
vocará mejores resultados de mercado.

Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompaña  
10 a la presente memoria descriptiva y formando parte íntegra  
de la misma de una hoja única de planos en la que con  
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado una  
vista en perspectiva de un ciclomotor dotado del carenado  
que se presenta.

15 A la vista de la mencionada figura, y como puede  
comprobarse, el carenado protector perfeccionado para ci-  
clomotores, objeto de la presente invención queda constitui-  
do a partir de un cuerpo moldeado 1, preferentemente en ma-  
teria plástica, cuya estructuración interna está diseñada  
20 de forma que se adapte al bastidor del ciclomotor y quede  
fijado a él con el concurso de unos tornillos de fijación  
2 que incorporan una ancha ranura practicable con una mone-  
da.

25 El carenado incorpora unas alas descendentes 3  
que cubren la parte posterior del motor y preservan al usua-  
rio de posibles manchas, y ofrece por su parte delantera 4  
un amplio colector que coadyuva a una mejor refrigeración  
del motor del vehículo.

30 Merced a esta estructuración el desmontaje y  
acceso a los órganos del motor se realiza de una forma rá-

1 pida, sin más que actuar sobre los tres tornillos 2 de anclaje, anteriormente aludidos.

5

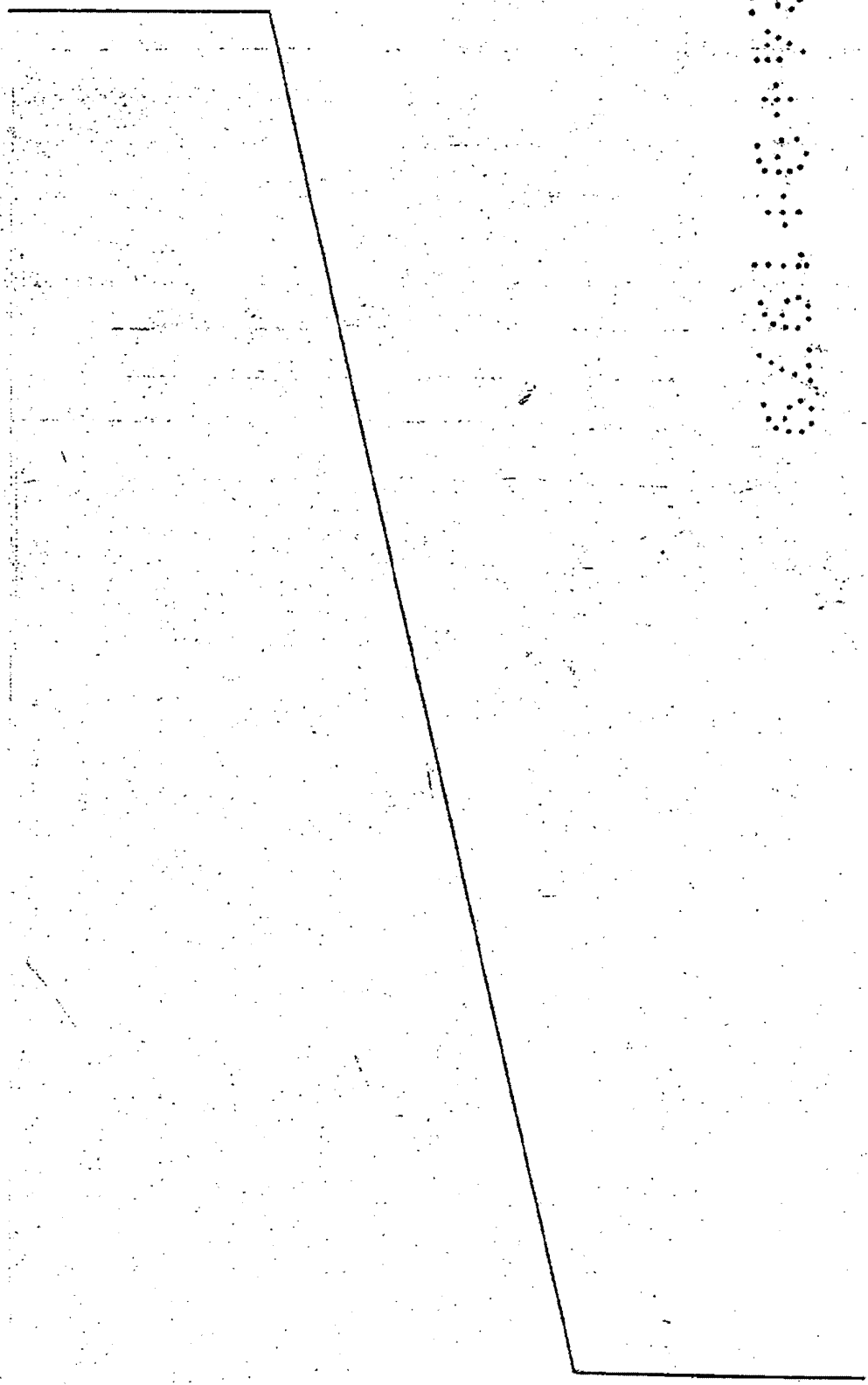
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

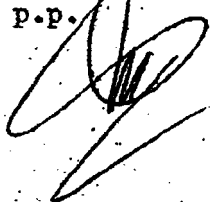
1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

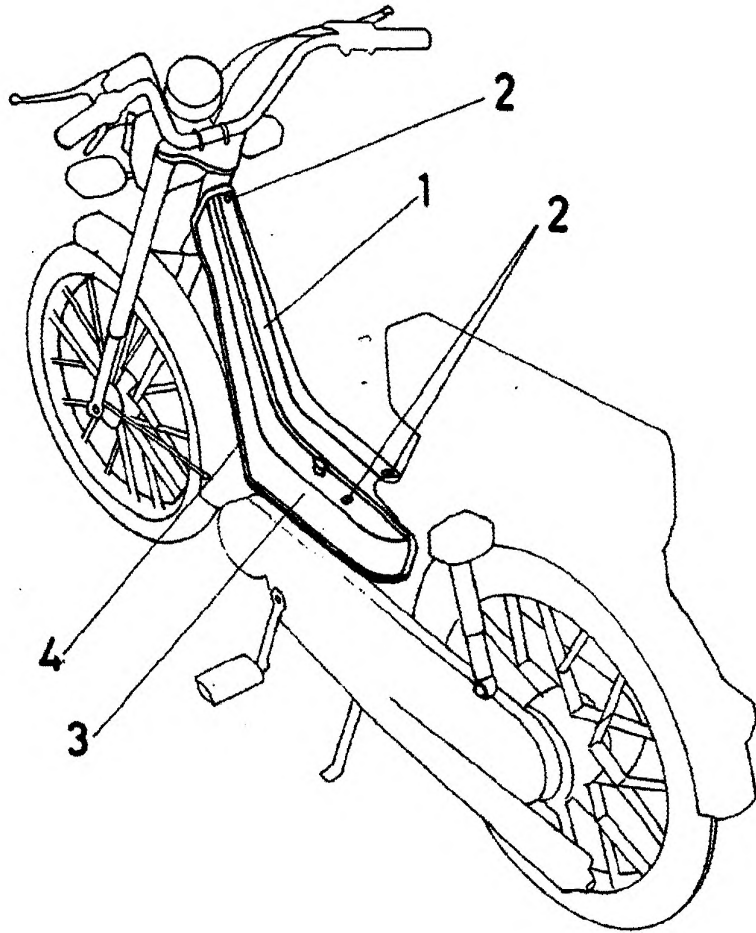
1a.- "CARENADO PROTECTOR PERFECCIONADO PARA CICLO MOTORES".- que siendo el bastidor del ciclomotor del tipo monotubo descendente desde el alojamiento del eje de la horquilla hasta el anclaje del motor en donde asciende para soportar la estructura del asiento, se caracteriza esencialmente porque el carenado es monopieza, describe un codo que se adapta formando un alzado diédrico que comprende la parte anterior y central del bastidor, y presenta sendas alas laterales que flanquean la parte del bastidor que cubre, - formando un colector de aire hacia el motor y la admisión de carburación, estando dicho carenado amoviblemente dispuesto con respecto al bastidor y habiéndose previsto en él medios de paso para el mando del grifo de paso de combustible.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CARENADO PROTECTOR PERFECCIONADO PARA CICLOMOTORES".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Mayo de 1.979  
BERNABO UNGRIA  
P.P.





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 3 de Mayo de 1.979  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.